	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

**RESOLUCIÓN No. SISECU911-RI-SD-2022-057**

**RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO**

**CÓDIGO DEL PROCESO:**


CD-B-BID-ECU911-003-2022

**“ADQUISICIÓN DE 60 RADIOS APX2000 PARA EL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, SANTA ELENA, EL ORO Y GALÁPAGOS, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”**


**LCDO. MARCO VINICIO GARNICA MONTENEGRO  
SUBDIRECTOR GENERAL (S)  
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal I, dispone: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;
- Que,** el artículo 288 de la Norma Fundamental del Estado establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se establece que: *“En contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el Decreto Ejecutivo No. 988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012, establece: **“Artículo 1.- Objeto.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (...);”**


	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

- Que,** la Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, ordena: *“Concédase al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de “Servicio” en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional”;*
- Que,** el 26 de mayo de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana, por un monto de US\$ 12.447.779,00, con un plazo de desembolso de 3 años, contados desde su entrada en vigencia;
- Que,** la cláusula 4.02 del Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC, señala que: *“Organismo Ejecutor. El prestatario, actuando por intermedio del Servicio Integrado de Seguridad ECU- 911, en adelante denominada indistintamente el “Organismo Ejecutor”, “OE” o “ECU-911”, será el Organismo Ejecutor del programa;*
- Que,** conforme a la Sección I “Introducción” “Plan de Adquisiciones”, numeral 1.16 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), se señala que: *“Como parte de la preparación de un proyecto, el Prestatario debe preparar y, antes de las negociaciones del préstamo, someter al Banco para su aprobación, un Plan de Adquisiciones aceptable al Banco que detalle: (a) los contratos particulares para bienes, ejecución de obras y/o servicios requeridos para llevar a cabo el proyecto durante el período inicial de por lo menos 18 meses; (b) los métodos propuestos para las contrataciones que estén previstas en el Contrato de Préstamo; y (c) los procedimientos aplicables para el examen del Banco. El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la duración del proyecto. El Prestatario debe ejecutar el Plan de Adquisiciones en la forma en que haya sido aprobado por el Banco.”;*
- Que,** las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), Sección III “Otros Métodos de Contratación”, numeral 3.7 señala como circunstancias para la Contratación directa las siguientes: *“(a) un contrato existente para la ejecución de obras o el suministro de bienes, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco, puede ampliarse para incluir bienes u obras adicionales de carácter similar. En tales casos se debe justificar, a satisfacción del Banco, que no se puede obtener ventaja alguna con un nuevo proceso competitivo y que los precios del contrato ampliado son razonables. Cuando se prevea la posibilidad de una ampliación, se deben incluir estipulaciones al respecto en el contrato original; (b) la estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, puede justificar compras adicionales al proveedor original. Para que se justifiquen tales compras, el equipo original debe ser apropiado, el número de elementos nuevos por lo general debe ser menor que el número de elementos en existencia, el precio debe ser*


	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

*razonable y deben haberse considerado y rechazado las ventajas de instalar equipo de otra marca o fuente con fundamentos aceptables para el Banco; (c) el equipo requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente; (d) el contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición de mantener su garantía de cumplimiento; y (e) en casos excepcionales, tales como en respuesta a desastres naturales.”;*


- Que,** el artículo 3 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 emitida por el Director General del SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911 en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2021-003 de 07 de octubre de 2021, establece: *“Al Subdirector (a) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.- Delegase al Subdirector General del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, las siguientes atribuciones: a) Gestionar todos los procesos de contratación pública del Nivel Central y de la Coordinación Zonal 2-9, cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado; por lo que para tal efecto asumirá todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP en todos los procesos encomendados, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior, así como los procesos de contratación financiados con organismos internacionales; con excepción de las facultades de contratación delegadas a los Coordinadores Zonales previstas en esta delegación (...)”;*
- Que,** mediante oficio Nro. SIS-SG-2017-0274-OF de 14 de diciembre de 2017, el Mgs. Sixto Heras Garate, Subdirector General del SIS ECU 911 en esa época, remitió al Ing. Darwin Mora Guerrón, Gerente Nacional Técnico de la empresa CNT E.P., lo siguiente: *“(…) un ejemplar físico del “Acuerdo de Nivel de Servicio de la Red Nacional Troncalizada”, cabe mencionar que dicho acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción y remisión del presente documento”;*
- Que,** mediante oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2021-1779-O de 15 de octubre de 2021, el Sr. Cristian Eduardo Torres Bermeo, Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, solicitó al Sr. Juan Zapata, Director General del SIS ECU 911, *“(…) proveer a la (sic) Cuerpos de Bomberos de las provincias de Guayas, Santa Elena, El Oro y Galápagos de equipos de radio de comunicación (...)”;*
- Que,** mediante oficio Nro. SIS-SIS-2022-0270-OF de 06 de abril de 2022, el Sr. Luis Giacometti, Asesor 4 del SIS ECU 911, informó al Sr. Magíster Johan Coronel, Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, lo siguiente *“(…) dentro del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante tsunamis y desbordamiento de ríos, se encuentra planificada las adquisiciones de equipos de comunicación especializados (radios para el cuerpo de bomberos de las provincias de influencia del Programa, Guayas, Santa Elena, El Oro, Galápagos y Portoviejo), en este sentido con el objetivo de poder entregar los equipos dentro del primer semestre del año 2022, se ha planteado realizar una contratación directa con la empresa MOTOROLA, considerando que la red troncalizada es compatible en su totalidad, únicamente con los equipos de esta marca.”*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

- Que,** mediante oficio Nro. SNGRE-SPREA-2022-0039-O de 06 de abril de 2022, el Mgs. Johan Coronel Peñafiel, Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, informó al Sr. Luis Giacometti, Asesor 4 del SIS ECU 911, lo siguiente: *“(...) Por parte del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias se confirma la adquisición de las 43 radios portátiles mencionadas, destacando que al no poder adquirir las 17 radios restantes por el tiempo de entrega, se analice la posibilidad de adquirir 60 radios portátiles, es decir, que esos 17 radios bases, se puedan adquirir 17 radios portátiles en su reemplazo y como es de su conocimiento que el costo de un radio base es mayor al del radio portátil, se pueda adquirir más equipos portátiles con el presupuesto asignado, debido a que en la planificación enviada se debió ajustar o disminuir equipos para ajustarnos al presupuesto.”;*
- Que,** mediante oficio Nro. MS-GP-019-2022 de 18 de abril de 2022, el Sr. Patricio Guzmán, Regional Sales Manager de la empresa Motorola Solutions Inc., comunicó al Servicio Integrado de Seguridad ECU911, lo siguiente: *“La Empresa **MOTOROLA SOLUTIONS INC**, en su calidad de fabricante de la marca Motorola Solutions, certifica que **OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA.**, empresa creada bajo leyes de la República del Ecuador, identificada con Registro Único de Contribuyentes No. **1791964519001**, es nuestro **único INTEGRADOR DE SISTEMAS** en la República del Ecuador, con acceso a nuestro portafolio de productos y servicios de misión crítica que nuestra empresa fabrica, de manera específica los Sistemas APCO P25; asimismo, se hace de su conocimiento que nuestro integrador de sistema está autorizado para atender cuentas de gobierno en la Republica del Ecuador”;*
- Que,** mediante oficio No. SIS-SIS-2022-0325-OF de 03 de mayo de 2022, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911, solicitó al Mgs. Johan Coronel, Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, lo siguiente: *“(...) su gestión completando la matriz detallada a continuación indicando como se distribuirán en total los 60 radios planificados en las diferentes provincias de intervención del programa (...)”;*
- Que,** mediante oficio No. SNGRE-SPREA-2022-0049-O de 05 de mayo de 2022 el Mgs. Johan Coronel, Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, informó al señor Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911, lo siguiente: *“(...) la distribución original es la que se mantiene y lo que se ha realizado es que a cada Cuerpo de Bomberos se reemplazó la radio base por la radio portátil, es decir, se sumó un radio portátil a cada Cuerpo de Bomberos de la planificación original (...).”*
- Que,** mediante oficio Nro. SNGRE-TIC-2022-0004-O de 27 de mayo de 2022, la Lcda. Rosa América Chamba Briones, Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Sr. Juan Torres, Presidente de la Comisión Interinstitucional para el Manejo y Gestión de Redes de Comunicaciones para Emergencias, lo siguiente: *“(...) disponga a quien corresponda, se informe cuál es el sistema de comunicaciones y protocolos que actualmente utiliza la Red Nacional Troncalizada, con la finalidad de establecer las especificaciones técnicas para la adquisición de 60 radios por parte de la SNGR para el fortalecimiento del Sistema de Alerta Temprana.”*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

- Que,** mediante oficio Nro. SIS-STTI-2022-0080-OF de 23 de junio de 2022, el Mgs. Juan Torres, Presidente de la Comisión Interinstitucional para el Manejo y Gestión de Redes de Comunicaciones para Emergencias, remitió a la Lcda. Rosa Chamba, Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, lo siguiente: *“(...) el informe técnico correspondiente a la Red Nacional Troncalizada, así como una breve explicación de los componentes que conforman la misma.”*
- Que,** mediante oficio Nro. SNGRE-CGPGE-2022-0070-O de 11 de agosto de 2022, el Econ. Carlos Cuesta Holguín, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911, lo siguiente: *“(...) los insumos necesarios (informes de necesidad, estudio de mercado y especificaciones técnicas) que permitirán que se materialice dicha contratación.”*
- Que,** mediante memorando No. SIS-DPI-2022-0228-M de 24 de agosto de 2022, la Ing. Maria Torres Paredes, Directora de Planificación e Inversión (E), manifestó al Mgs. Patricio Gallo, Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias, lo siguiente: *“(...) una vez revisado el Plan Anual de la Política Pública – PAPP Institucional 2022, dentro de la estructura correspondiente al proyecto de Inversión Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana: desbordamiento de ríos en cuencas priorizadas y tsunamis SAT II y conforme a la Cédula Presupuestaria de Saldos Disponibles del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF adjunta, con corte al 24 de agosto de 2022”, el número del PAPP es SIS-CGPGE-DPI-CA-2022-113;*
- Que,** mediante oficio Nro. SIS-SIS-2022-0580-OF de 26 de agosto de 2022, el Sr. Luis Giacometti, Asesor 4 del SIS ECU 911, solicitó al Sr. Tsuneki Hori, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres, lo siguiente: *“(...) se sirva otorgar la no objeción a la contratación directa (...);*
- Que,** mediante oficio Nro. SNGRE-SGGR-2022-0224-O de 29 de agosto de 2022, el Mgs. Ángel Rosero Gómez, Subsecretario General de Gestión de Riesgos, comunicó al Sr. Luis Giacometti, Asesor 4 del SIS ECU 911, lo siguiente: *“(...) se emite el aval solicitado considerando que este proceso es de gran importancia para el proyecto en mención y para el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Sin embargo, cabe indicar que la revisión técnica del mismo no está dentro de nuestras competencias.”*
- Que,** mediante memorando No. SIS-DNGITE-2022-0151-M de 26 de agosto de 2022, el Mgs. Patricio Gallo, Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias solicitó a la Sra. Dra. Lilian Quinche, Directora Financiera, lo siguiente: *“(...) se emita la certificación presupuestaria para la actividad denominada **“ADQUISICIÓN DE 60 RADIOS APX2000 PARA EL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, SANTA ELENA, EL ORO Y GALÁPAGOS, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”** por un monto de USD 230.889,20”;*
- Que,** mediante memorando No. SIS-DNGITE-2022-0155-M del 01 de septiembre de 2022, el Mgs. Patricio Gallo, Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias, realizó un alcance a la Ing. María Torres, Directora de Planificación e Inversión (E), de la siguiente

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

forma: “(...) puesto que se presentó un error de digitación del monto requerido por parte del Coordinador del Programa al momento de la entrega información. El valor solicitado no incluye IVA”;


**Que,** mediante memorando Nro. SIS-DPI-2022-0235-M de 01 de septiembre de 2022, la Ing. María Torres Paredes, Directora de Planificación e Inversión (E), comunicó al Mgs. Patricio Gallo, Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias, que se realizó un alcance a la certificación de Actividad PAPP Nro. SIS-CGPGE-DPI-CA-2022-113;

**Que,** mediante memorando Nro. SIS-DF-2022-0606-M de 01 de septiembre de 2022, la Dra. Lilian Quinche Vargas, Directora Financiera, atendió el requerimiento del Mgs. Patricio Gallo, Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias, de la siguiente forma: “(...) en atención al requerimiento emitido a través del memorando SIS-DNGITE-2022-0151-M, mediante el cual se solicita certificación presupuestaria con el objeto de realizar la contratación del servicio para **“ADQUISICIÓN DE 60 RADIOS APX2000 PARA EL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, SANTA ELENA, EL ORO Y GALÁPAGOS, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”**, por el valor de \$ 206.160,00. Al respecto, adjunto la certificación No. 114, con la cual se atiende dicho requerimiento, fundamentada sobre la base de lo establecido en la Norma Técnica de Presupuestos 2.4.2.3.1.5, Responsabilidades (...) Con cargo a la siguiente estructura presupuestaria, por el valor de USD 206.160,00 (...)”;

**Que,** se cuenta con el Aval Técnico del Coordinador General del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante Tsunamis y Desbordamiento de Ríos, de para el proceso para la **“ADQUISICIÓN DE 60 RADIOS APX2000 PARA EL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, SANTA ELENA, EL ORO Y GALÁPAGOS, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”**, de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Luis Giacometti, Asesor 4 del SIS ECU 911 en el cual concluye que: “(...) el proceso cumple con el objetivo general del programa y sen (sic) encuentra planificado dentro del COMPONENTE 1, actividad 1.2 Sistema de monitoreo de amenaza tsunamigénica (IGEPN – fase II), cumpla con emitir mi AVAL al proceso para que se dé continuidad con el trámite.”;

**Que,** mediante comunicación O-CAN/CEC-1070/2022 de 26 de septiembre de 2022, el Jefe del Proyecto EC-L-1221 del BID, Hori Tsuneki, comunicó al señor Luis Giacometti Moncayo, Coordinador de Programas BID, lo siguiente: “(...) le comunicamos que considerados los argumentos dados, no tenemos objeciones que formular para que con cargo a la categoría 1, actividad 1.2 Sistema de monitoreo de amenaza tsunamigénica (IGEPN – fase II), el SIS ECU-911 proceda a la compra de los equipos detallados en su comunicación, por un valor estimado de US\$.230.899,20 incluido el IVA, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo que nos ocupa.”;

**Que,** mediante memorando Nro. SIS-STTI-2022-0336-M de 26 de septiembre de 2022, el Sr. Juan Torres

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó a la Sra. María Saltos, Subdirectora General, "(...) se sirva autorizar el inicio de proceso para la **"ADQUISICIÓN DE 60 RADIOS APX2000 PARA EL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, SANTA ELENA, EL ORO Y GALÁPAGOS"**. Para el efecto se remite toda la documentación preparatoria respectiva, de manera física".


**Que,** mediante Acción de Personal Nro. PC-ENC-0011 de 26 de septiembre de 2022, se nombró como Directora General (E) del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 a la señora María Daniela Saltos Balseca;

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. PC-SUBR-0041 de 29 de septiembre de 2022, se nombró como Subdirector General (S) del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 al Lcdo. Marco Vinicio Garnica Montenegro;

**Que,** mediante **"INFORME DE NECESIDAD"** actualizado de fecha 12 de octubre de 2022, elaborado por el Mgs. Guido Miranda Reyna, Analista de Telecomunicaciones 3, revisado por la Lcda. Rosa Chamba, Directora de Tecnología de la Información y Comunicación y autorizado por el Econ. Carlos Cuesta, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, servidores pertenecientes al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, concluyeron lo siguiente: *"Del análisis realizado previo a la "Adquisición de 60 radios APX 2000 para el sistema de radio comunicación de los cuerpos de bomberos de las Provincias de Guayas, Santa Elena, El Oro y Galápagos, que permita el fortalecimiento del sistema de alerta temprana en la atención de emergencias", se puede concluir que es necesario realizar su ejecución, con base a los requerimientos técnicos estipulados en el presente documento, mismos que nos permitirán obtener el presupuesto referencial."*

**Que,** mediante **"ESTUDIO DE MERCADO"** actualizado de 13 de octubre de 2022, elaborado por el Mgs. Guido Miranda Reyna, Analista de Telecomunicaciones 3, revisado por la Lcda. Rosa Chamba, Directora de Tecnología de la Información y Comunicación y autorizado por el Econ. Carlos Cuesta, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, servidores pertenecientes al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, determinaron que el presupuesto referencial para la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE 60 RADIOS APX2000 PARA EL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, SANTA ELENA, EL ORO Y GALÁPAGOS, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS"** es de **USD 206.160,00 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** más IVA.;

**Que,** mediante **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** actualizadas de 13 de octubre de 2022, elaborado por el Mgs. Guido Miranda Reyna, Analista de Telecomunicaciones 3, revisado por la Lcda. Rosa Chamba, Directora de Tecnología de la Información y Comunicación y autorizado por el Econ. Carlos Cuesta, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, servidores pertenecientes al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias determinan las características de la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE 60 RADIOS APX2000 PARA EL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DE**

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

**LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, SANTA ELENA, EL ORO Y GALÁPAGOS, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”.**

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), el Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC y a las atribuciones conferidas en la Resolución No. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa signado con el código No. CD-B-BID-ECU911-003-2022, para la **“ADQUISICIÓN DE 60 RADIOS APX2000 PARA EL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, SANTA ELENA, EL ORO Y GALÁPAGOS, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”**, con un presupuesto referencial de USD \$ 206.160,00 (Doscientos seis mil ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; el plazo para esta contratación será de 30 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.


**Artículo 2.-** Aprobar los documentos precontractuales del proceso de Contratación Directa signado con el código No. CD-B-BID-ECU911-003-2022, para la **“ADQUISICIÓN DE 60 RADIOS APX2000 PARA EL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, SANTA ELENA, EL ORO Y GALÁPAGOS, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”**.

**Artículo 3.-** Invitar para que presente su oferta técnica y económica para la **“ADQUISICIÓN DE 60 RADIOS APX2000 PARA EL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, SANTA ELENA, EL ORO Y GALÁPAGOS, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”**, al siguiente proveedor: **Empresa Oficina Comercial Raymond Wells CIA. LTDA.**, con RUC: **1791916519001**.

**Artículo 4.-** Conformar la Comisión Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 3.2. numeral 7 del Convenio de Cooperación Interinstitucional, misma que será responsable de llevar a cabo todo el proceso en referencia, conforme la Política para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), cuyo objetivo es participar en todas sus etapas, elaborar el informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto dirigida a la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU911 o su delegado, para su respectiva resolución y al artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La misma que será integrada de la siguiente manera:

1. Ing. Andrés Fernando Argoti Ocampo, Especialista de Procesos con cédula 1718323247, Profesional Designado por el Ordenador de Gasto en calidad de presidente de la Comisión Técnica;



	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

2. Ing. Jessica Chamba, Analista de Infraestructura Tecnológica Nacional II, con cédula 0703366294 Delegada del Titular del Área Requirente, en calidad de miembro de la Comisión Técnica;
3. Ing. Cristian Alberto Estévez Barrera, Especialista Operaciones Zonal con cédula 1708794142, Profesional Afín al objeto de la contratación, designado por el Ordenador de Gasto, en calidad de miembro de la Comisión Técnica

Cabe mencionar que, los miembros para sustanciar el proceso serán responsables de llevar adelante el referido proceso, participará en todas las etapas del mismo y elaborará el Informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto de proceso, o cancelación.

**Artículo 5.-** Notifíquese mediante quipux a los profesionales designados para llevar a cabo el presente proceso a través del Servicio Integrado de Seguridad ECU911.


**Artículo 6.-** La Máxima Autoridad o su Delegado podrá cambiar a los miembros de la Comisión Técnica del proceso, para lo cual bastará notificar mediante memorando del Sistema de Gestión Documental Quipux.

**Artículo 7.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada por la Dirección Administrativa, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y con el inciso final del artículo 3 de la Resolución SERCOP No. 72-2016 de 31 de agosto de 2016, así como la publicación en la página institucional de lo cual será responsable la Dirección de Comunicación Social.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 14 días del mes de octubre de 2022

**LCDO. MARCO VINICIO GARNICA MONTENEGRO**  
**SUBDIRECTOR GENERAL (S)**  
**SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Ing. Karina Miño	Analista de Adquisiciones II	

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_12</b>	<b>01</b>

<b>Revisado por</b>	Abg. Daniel Herrera	Especialista de Adquisiciones	
<b>Autorizado por</b>	Esp. Ana María Morales	Directora Administrativa	
<b>Revisión Jurídica</b>	Abg. Sofía Vargas	Especialista de Consultas Jurídicas y Contratación Pública	
	Dra. Renata Moreno	Directora de Asesoría Jurídica	